



JUNTA VECINAL DE LA PORTELA DE VALCARCE

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE LA PORTELA DE VALCARCE

Ejercicio 2026

Expediente De Aprobación Del Presupuesto

4. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACION DEFINITIVA

EDICTO

La JUNTA VECINAL DE LA PORTELA DE VALCARCE en sesión celebrada el día **24 de mayo de 2026**, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASA Y OTROS INGRESOS	600,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	10.600,00 €

GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	600,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	600,00 €

JUNTA VECINAL DE LA PORTELA DE VALCARCE

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En LA PORTELA DE VALCARCE, a 30 de septiembre de 2026. -El/La Alcalde/sa Pedáneo/a, Gervasio Fernández Blanco.